

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 478 DEL 2002

"Por la cual se homologa el terminal de telefonía celular marca SAMSUNG STH-N375"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "Determinar estándares y certificados de homologación internacionales y nacionales de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de comunicaciones aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza".

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones también tiene la función de homologar de manera directa diferentes equipos o terminales para su posterior conexión a la red de telecomunicaciones del Estado.

Que mediante Resolución 206 del 2 de Febrero del 2000, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la función de expedir certificados de homologación, contenida en el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999.

Que mediante comunicación del día 4 de Febrero de 2002, radicada bajo el número 300394, la empresa Samsung Electronics Latinoamérica Colombia S.A. solicitó la homologación para el equipo terminal de telefonía celular STH-N375, fabricado por la empresa SAMSUNG ELECTRONICS.

Que la CRT verificó que la solicitud presentada por la empresa Samsung Electronics Latinoamérica Colombia S.A., cumple cabalmente con los requisitos establecidos en el artículo tercero de la Resolución 0606 de 1994 proferida por el Ministerio de Comunicaciones, así mismo cumple con la documentación definida por la Resolución 440 de 2001, proferida por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones; tal y como lo señala el memorando del 8 de Febrero de 2002 suscrito por los funcionarios designados para tal fin.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 295 del 22 de Febrero de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Homologar en forma específica el equipo terminal STH-N375 marca SAMSUNG ELECTRONICS presentado por la empresa Samsung Electronics Latinoamérica Colombia S.A., como un terminal AMPS/TDMA que puede operar en la red de TMC, en las bandas de frecuencia 824-849 MHz atribuidas al Servicio de Telefonía Móvil Celular.

ARTICULO 2. La alteración de las características técnicas de los aparatos terminales homologados o las de sus signos de identificación, será causal de sanción impuesta por el Ministerio de Comunicaciones en los términos previstos en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 1900 de 1990.

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa Samsung Electronics Latinoamérica Colombia S.A. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 FEB. 2002



CARLOS EDUARDO BALÉN y VALENZUELA
Director Ejecutivo

CXB *CVB*
Rad. 300394

CV